AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 23 DE JUNIO DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
248 PÁGINAS

SAN LUIS POTOSÍ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PLAN DE San Luis

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.

Título:

Manual General de Organización Administración 2021-2024.

POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

POE

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA

INTENDENTE.

1. Mantener las instalaciones limpias y en buen estado.
2. Limpiar adecuadamente los consultorios médicos.
3. Lavar las prendas de uso hospitalario.
4. Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

ATENCION AL ADULTO MAYOR

ESTRUCTURA ORGANICA

DIRECCIÓN DEL INAPAM

Responsable de representar y administrar legalmente al INAPAM Municipal, realizando todas las actividades, gestiones y convenios, en favor de las personas adultas mayores, que les permita su inclusión en la sociedad.

1.- Objetivo

Contribuir a la planeación, organización y despacho de los asuntos que competen al INAPAM, en su carácter de representante del mismo, administrando los recursos de que disponga la Institución, atendiendo a la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luís Potosí, así como los lineamientos que marque el H. Ayuntamiento Municipal de Tamazunchale, que favorezcan su desarrollo integral.

2.-Funciones

1. Contribuir a mejorar la calidad de vida con múltiples acciones a favor de los Adultos Mayores;
2. Realizar la afiliación y expedición de la credencial de INAPA M de los Adultos Mayores;
3. Fomentar opciones de empleo u ocupación, asistencia médica jurídica y las oportunidades necesarias para que los adultos alcancen mejores niveles de bienestar;

4. Promover la instrumentación de los programas de INAPAM de acuerdo a las características, necesidades e intereses específicos de los adultos mayores del Municipio;

5. Efectuar acciones de apoyo y coordinación con otras áreas como SMDIF centros de seguridad social, asociaciones de servicio entre otras dependencias públicas y privadas en beneficio de las personas adultos mayores y sus familias;

6. Gestionar la celebración de convenios de colaboración con la delegación de INAPAM en el estado;

7. Diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de las personas adultas mayores;

8. Celebrar convenios con los gremios de comerciantes, industriales o prestadores de servicios profesionales independientes, para obtener descuentos en los precios de los bienes y servicios que presten a la comunidad a favor de las personas adultas mayores;

9. Establecer y otorgar anualmente, una presea denominada Medallón Gerontológico;

10. Organizar actividades de esparcimiento para los adultos mayores;

11. Proteger, asesorar y orientar a las personas adultas mayores y presentar denuncias ante la autoridad competente;

12. Dar difusión de las actividades realizadas en beneficio del adulto mayor; y

13. Las demás atribuciones que, en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el Presidente

14. Municipal y el Coordinador de Desarrollo Social Municipal, así como las que le confieran las disposiciones legales administrativas y reglamentarias aplicables.

Además

1. Integrar información sobre acciones o programas que promuevan los gobiernos federal, estatal y municipal, en apoyo de las personas adultas mayores.

2. Mantener comunicación con los gobiernos estatal y municipal para conocer sobre las acciones dirigidas a las personas adultas mayores.

3. Realizar convenios con las empresas, para que éstas proporcionen descuentos e integrar a los adultos mayores en actividades productivas.

4. Coordinarse con otras dependencias, tanto federales, estatales o municipales para proporcionarle a las personas adultas mayores la mejor atención posible, canalizándolos a dichas instituciones.

5. Implementar estrategias para incorporar la participación ciudadana, en beneficio de las personas adultas mayores, tanto a través de los donativos como de otras formas de apoyo y solidaridad.

6. Promover que los distintos órdenes de gobierno contribuyan al desarrollo de la cultura del envejecimiento en nuestro país.

7. Participar en eventos, foros y reuniones relacionados con programas y acciones en favor de las personas adultas mayores.

8. Administrar y representar legalmente al INAPAM.

9. Implementar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

Establecer los sistemas de control necesarios